

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-117/2024-SIDE/DEDE, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ JULIO HUERTA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTCAM”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Será al interior de las familias donde todas estas metas tengan su principal beneficio. La reactivación económica pretende traer ingresos a los bolsillos de los chihuahuenses para abatir las repercusiones de una economía nacional y mundial que vienen en detrimento. De ahí la trascendencia de esta responsabilidad gubernamental. La finalidad es devolverle la tranquilidad a toda la población, en la esperanza de un mejor porvenir en sus finanzas.

Por lo señalado anteriormente, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de crear las condiciones que contribuyan al establecimiento, crecimiento y consolidación de la MiPyMes, implementa el Programa 1S050B1 denominado “Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MiPyMes Comerciales”, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, instancia encargada de ejecutar dichos apoyos. Las Reglas de Operación correspondientes al programa referido, para el ejercicio fiscal del año 2024, fueron expedidas mediante Acuerdo No. 017/2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 28 de fecha 06 de abril de 2024.

La celebración del presente convenio, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: “Crecimiento Económico Innovador y Competitivo”, tema: “Desarrollo y crecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”, subtema “Fomento al desarrollo y escalamiento de micros, pequeñas y medianas empresas”, objetivo específico: “Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado”, a implementarse a través de la estrategia: “Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales”, y en específico en su línea de acción: “Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos”; así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL PODER EJECUTIVO”, A TRAVÉS DE SU TITULAR, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42

fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

1.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

1.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

1.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

1.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

1.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El **LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 061, a folio 061, del libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. En fecha 31 de agosto de 2024 se recibe escrito dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, mediante el cual, el Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo solicita apoyo económico por la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para la incubación de 20 proyectos emprendedores en las unidades académicas de Camargo y de Meoqui.

I.9. En sesión del Comité Técnico de Evaluación del Programa "Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPyMEs Comerciales" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, de fecha 05 de septiembre de 2024, se autoriza el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** para la Incubadora de la Universidad Tecnológica de Camargo.

I.10. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002654 de fecha 02 de octubre de 2024, por la cantidad total de **\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** derivados de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441025-391-1S050B1-C0502-E201T4-18-1110199-00000000**, debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar recurso económico a la Universidad Tecnológica de Camargo, para ser destinado al programa de incubación de emprendimiento 2024 para apoyar hasta 20 proyectos de incubación para emprendedores.

I.11. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA UTCAM" A TRAVÉS DE SU RECTOR, QUE:

II.1. La Universidad Tecnológica de Camargo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Camargo, Chihuahua, para ejercer las atribuciones que la Ley le confiere, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley de la Universidad Tecnológica de Camargo, aprobada por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante Decreto No. 904/2012 P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 97 del 05 de diciembre de 2012.

II.2. Tiene por objeto principal, impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que

impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

II.3. De conformidad con lo que dispone el Artículo 11 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Camargo, es que en fecha 14 de marzo de 2022, el **MTRO. JOSÉ JULIO HUERTA HERRERA**, fue nombrado como Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo, por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua Mtra. María Eugenia Campos Galván, nombramiento debidamente inscrito bajo el número 216, a folio 216, del Libro Seis, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Que el representante legal de la Universidad Tecnológica de Camargo es su Rector, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I, X y XI de Ley de la Universidad Tecnológica de Camargo. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es UTC1212059YA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Vialidad Victoria Thomas de Garza Castillon No. 1201, Col. La Lagunita, C.P. 33730, en la Ciudad de Camargo, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar, y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"**EL PODER EJECUTIVO**" se compromete a otorgar a "**LA UTCAM**", por concepto de apoyo económico, la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** para que los destine exclusivamente a cubrir el costo de hasta 20 (veinte) proyectos de incubación para emprendedores que participen en el Programa de Incubación de la Universidad Tecnológica de Camargo y su Centro de Incubación y Desarrollo Empresarial, los cuales serán elegidos por medio de convocatoria pública, y que estarán distribuidos en los Municipios de Camargo y de Meoqui, Chihuahua.

El Programa Incubadora de Empresas es un programa que impulsa el desarrollo local a través de 4 módulos para generación de emprendimiento:

- Pre – Incubación.
- Validación de Proyectos.
- Empresa Puesta en Marcha.
- Escalabilidad.

Este programa brinda el soporte necesario para que las ideas de negocio plasmadas en un proyecto puedan convertirse en empresas exitosas, viables y autosuficientes, capaces de colaborar con el crecimiento de la región.

Lo anterior, se desarrollará de conformidad con el “Cronograma de trabajo especificaciones establecidas en el Proyecto Ejecutivo”, mismo que se agrega y forma parte integral de este convenio, y se identificará como **Anexo 1**.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

Los objetivos específicos que se persiguen con la realización del objeto del presente instrumento legal, lo son:

- Promoción de la cultura del Emprendimiento (eventos, conferencias y startups principalmente, fackup nights).
- Colaboración en la Red Estatal de Emprendimiento.
- Capacitación especializada para hasta 20 (veinte) proyectos para modelos de negocios y metodología adaptable.
- Capacitación técnica, especializada y asesoría legal.
- Articulación y gestión con dependencias gubernamentales y el sector empresarial.
- Gestión de recursos y apoyos financieros (Capital Semilla)

TERCERA. – PERSONA(S) BENEFICIARIA(S).

Los beneficiarios directos serán: “**LA UTCAM**” así como, hasta 20 (veinte) proyectos emprendedores de los Municipios de Camargo y de Meoqui, Chihuahua, que participen y sean elegidos por convocatoria pública que emita “**LA UTCAM**”.

CUARTA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

Para la realización del objeto de este convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a:

A. “EL PODER EJECUTIVO”, por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico se compromete a:

- 1) Otorgar el recurso económico que se señala en la Cláusula Primera del presente instrumento legal;
- 2) Dar seguimiento puntual a la correcta ejecución del proyecto en tiempo y forma, así como de estar atento a la entrega de resultados y entregables de la comprobación. Para tal efecto se señala a la Persona Titular y/o Encargada de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, como responsable de la

supervisión y vigilancia del cumplimiento del presente convenio, como se señala en la Cláusula Séptima.

B. "LA UTCAM" se compromete a:

- 1) Administrar y destinar el recurso que aporte **"EL PODER EJECUTIVO"** conforme con lo que señala en la Cláusula Primera y el **Anexo 1** del presente convenio, así como, en la normatividad aplicable;
- 2) Cumplir en tiempo y forma la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo especificado en el documento denominado **Anexo 1**;
- 3) Generar los entregables correspondientes a comprobación del destino de los recursos que se le otorgan; y
- 4) Notificar, por escrito, a la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las acciones establecidas en el presente convenio, a fin de dar una solución conjunta.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del **"Universidad Tecnológica de Camargo"**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es), que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, según corresponda, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentada en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico que a través del presente instrumento legal se otorga, deberá estar devengado al 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **"LA UTCAM"** se obliga a exhibir, a la persona Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, los siguientes documentos, **dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la realización del objeto del presente convenio, y conforme a lo determinado en el Anexo 1:**

- 1) El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, de tratarse de erogaciones en el extranjero, los comprobantes de pago en moneda extranjera correspondientes que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa: una sección introductoria que

brinde una visión general del proyecto, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como, cualquier otra documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas (como se señala en el numeral 3), y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

- 3) Así mismo, como entregables de la comprobación, se deberán de proporcionar los siguientes documentos mismos que se señalan en el **Anexo 1**, y que a continuación se describen:
- a. El plan de acción desglosado según el cronograma de trabajo;
 - b. El listado de los emprendedores que resulten beneficiados;
 - c. Comprobante de domicilio de cada emprendedor
 - d. El informe final por cada uno de los proyectos incubados.

Cuando **"LA UTCAM"** no cumpla con la entrega total de los documentos referidos en tiempo y forma, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por las Cláusulas Octava y Novena del presente instrumento.

SÉPTIMA. - RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

"EL PODER EJECUTIVO" a través de la Persona Titular o Encargada de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a **"LA UTCAM"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

Así mismo, **"LA UTCAM"** acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del recurso, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que el recurso económico que se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, así mismo, **"LA UTCAM"** se obliga a cumplir puntualmente lo pactado en este convenio, por encontrarse en el supuesto de administrar recursos económicos conforme lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 6 y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así mismo deberán de abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos recibidos, quedando sujeto en caso de incumplimiento a las disposiciones de dicha normatividad, así como a las disposiciones penales que resulten aplicables.

NOVENA. - AUDITORÍA DEL RECURSO OTORGADO.

"EL PODER EJECUTIVO" podrá en caso de que **"LA UTCAM"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"LA UTCAM"**, de conformidad con especificado en el **Anexo 1**, así como, con lo estipulado en la Cláusula Sexta, estableciendo como fecha límite el día 15 de febrero de 2025.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" aceptan que en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, **"EL PODER EJECUTIVO"** en cualquier momento, tiene la facultad de terminar anticipadamente el presente convenio, bastando un acuerdo suscrito fundando y motivando por los representantes de las Secretarías intervinientes, el cual deberá notificarse con una antelación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar, procediendo en su caso en los términos por lo dispuesto en la Cláusula Octava y Novena del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La información que se utilice o se reproduzca con motivo de la ejecución del presente instrumento, es considerada como información pública, y sólo podrá ser reservada, por excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Del mismo modo, en lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales (información confidencial), **"LAS PARTES"** habrán de observar las disposiciones que les resulten aplicables conforme a la normatividad en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio, así como los documentos que de este se deriven podrán ser modificados o adicionados, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden **"LAS PARTES"**, deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda en la interpretación y/o cumplimiento que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas. En caso de controversia **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuro.

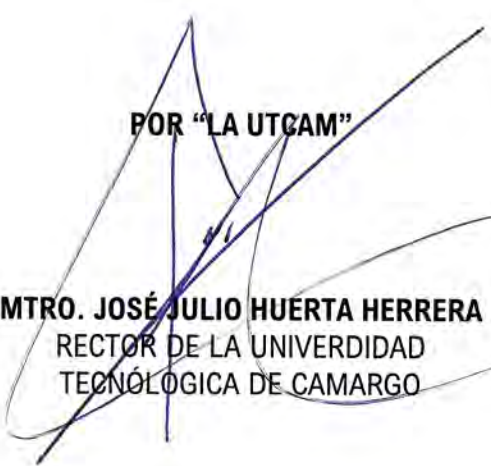
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.

POR "EL PODER EJECUTIVO"


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


**MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA**
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR "LA UTCAM"


MTRO. JOSÉ JULIO HUERTA HERRERA
RECTOR DE LA UNIVERDIDAD
TECNOLÓGICA DE CAMARGO

**"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO"**


LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA 10/10 DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CCOL-117/2024-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 06 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

Anexo 1.

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CCOL-117/2024-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 06 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

“Proyecto Ejecutivo”

The block contains three handwritten signatures in blue ink. The top signature is a simple, vertical stroke. The middle signature is a large, stylized 'J' shape with a horizontal line extending from the top. The bottom signature is a circular loop followed by a diagonal stroke. There is also a small letter 'p' written near the middle signature.

Puesta En Marcha

Las empresas pasan a la fase Empresa puesta en marcha con el objetivo de dejar de ser proyectos temporales, y convertirse en empresas de éxito. Las empresas que acceden a esta fase disponen de un despacho privado, acorde a sus necesidades. Una vez instalado, el equipo tiene un año para consolidar el negocio y poder escalar, accediendo a la última fase del ecosistema.

Escalabilidad

La fase escalabilidad es la última del ecosistema, donde el negocio alcanzará cuota considerable en el mercado.

- A esta fase acceden las empresas que consiguen sus mercados y la rentabilidad y podrán estar hasta tres años, aportando su experiencia a la comunidad UTCAM.

Descripción del proyecto:

Representada y administrada por UTCAM, que permita la promoción, generación y desarrollo de empresas.

Colaborar con diversos entes del sector público y/o privado que puedan articular en el fortalecimiento del ecosistema emprendedor que se requiere para liderar la academia de emprendimiento.

Objetivos específicos:

- Promoción de la cultura del Emprendimiento (Eventos, Conferencias y startups principalmente, fackup Nights).
- Colaboración en la Red Estatal de Emprendimiento.
- Capacitación especializada para 20 proyectos para modelos de negocios y metodología adaptable.
- Capacitación técnica, especializada y asesoría legal.
- Articulación y gestión con dependencias gubernamentales y el sector empresarial.
- Gestión de recursos y apoyos financieros (Capital Semilla).

Metas:

Ser una incubadora de empresas certificada con base a los estándares de CONOCER ECO 614 dentro de la Universidad Tecnológica de Camargo líder en la región, respaldada por la red y ley de emprendimiento del Estado de Chihuahua; la cual estará a cargo de personas preparadas y capacitadas para brindar una asesoría de calidad a nuestros alumnos, docentes y egresados e interesados en crear y o desarrollar una empresa producto o servicio de acuerdo a las necesidades de la región. Comprometidos con la sociedad y la región centro sur del estado de Chihuahua.

Proyecto Ejecutivo

- **Nombre de la incubadora:**

Centro de Incubación y Desarrollo Empresarial UTCAM

- **Introducción:**

Centro de Incubación y Desarrollo Empresarial en la Universidad Tecnológica de Camargo, en la que permita servir a toda la comunidad (UTCAM), alumnos, egresados, profesores y comunidad externa, promoviendo el espíritu emprendedor para la creación y/o aceleración de empresas rentables.

Debido a que no existe una incubadora de negocios en la región centro sur con atención directa y presencial ante los proyectos productivos, tecnológicos y de problemáticas económico social.

- **Metodología**



Preincubación

La UTCAM tiene habilitado un espacio de trabajo para que sus estudiantes empiecen a trabajar en sus ideas de negocio, desarrollando el concepto sobre papel, el primer prototipo y haciendo primeras validaciones o aplicación de diagnóstico inicial de detección de necesidades para proyectos ya validados

Validación De Proyectos

En esta fase encontramos todos aquellos proyectos y empresas que están construyendo y validando un modelo de negocio. Durante un año estarán en contacto directo con el mercado, saliendo de la zona de confort, validando hipótesis y pivotando en caso de no conseguirlo.

Justificación:

Los startups se han convertido en metodologías funcionales para la creación y desarrollo de nuevas ideas de negocio, teniendo como base el sector primario en fundamental del desarrollo económico es por eso que surge la necesidad principalmente de generar propuestas de valor agregado, sin dejar a un lado las problemáticas que se enfrenta la sociedad y viéndolas como oportunidad para la creación de Empresas.

Cronograma:

Cronograma de trabajo 2024				
	Sep	Oct	Nov	Dic
Convocatoria proyectos integradora.				
pre incubación				
Validación del proyecto				
Mentoring				
Empresa puesta en marcha				
Escalabilidad				

- **Fecha y lugar de ejecución:**

Universidad Tecnológica de Camargo:

Unidad Camargo y Meoqui

Periodo Septiembre 2024 – Diciembre 2024

- **Personal ejecutante de las actividades:**

Los roles y responsabilidades de los individuos o equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Nombre Completo	Puesto	Responsabilidad
Manuel Iván Flores Nieto	Coordinador Centro de Incubación de Desarrollo Empresarial	Coordinar actividades y gestiones operativas del centro de incubación y desarrollo empresarial.

Impactos esperados:

Los resultados positivos que se espera que la incubadora genere, tanto a nivel económico como social o ambiental.

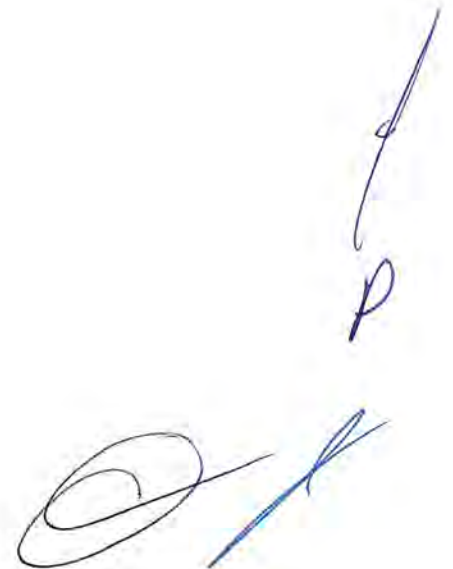
- Consolidar al menos 20 proyectos por año.
- Contribuir a la creación y desarrollo económico de la región centro sur.
- Generar proyectos enfocados a la resolución de problemáticas socio económicos y ambientales.

Diferenciador:

- Espacio de Coworking
- Comunicación y visibilidad de los emprendimientos y sus éxitos.
- Servicio de asesoramiento en comunicación: prensa, reputación online, redes sociales, web, relación con los medios, planes de marketing y comunicación, campañas, publicidad, imagen de marca, visibilidad.
- Asesoramiento en internacionalización y búsqueda de socios.

Costo de cada proyecto incubado:

\$12,500.00 por proyecto.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in blue ink, featuring a large circular loop followed by a series of sharp, angular strokes.